



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-2811

Ciudad de México, 26 de agosto de 2020

**DIP. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
P R E S E N T E**

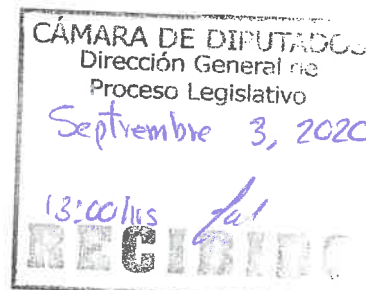
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

Atentamente



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERAL JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXIV LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El suscrito, Diputado Federal Juan Francisco Espinoza Eguia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los congresos existen para servir como un vínculo entre el gobierno y la ciudadanía.¹ Este vínculo es la piedra angular entre la democracia de un país, su desarrollo político y la soberanía.

En la actualidad, estas organizaciones de representación ciudadana, se han enfocado a mejorar los canales de acceso público para satisfacer las demandas que han surgido a nivel global. Ejemplo de ello, es la creciente preocupación por implementar mejoras al balance de género, la presencia de juventudes, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia de las instituciones.

¹ English, Ross M. "Congress, the Media and Interest Groups." In *The United States Congress*, 143-59. Manchester; New York: Manchester University Press, 2003. Disponible en: www.jstor.org/stable/1.411551b28.12



En el mundo no existen congresos, o parlamentos iguales. Cada uno se ha construido de manera histórica con sus propias formas, roles y funciones particulares. En otras palabras, las organizaciones son una expresión clara de la cultura e historia de cada país para solventar y administrar sus asuntos públicos. Sin embargo, una de las características comunes de los congresos es la función de foro público para para articular los intereses ciudadanos que le brindan legitimidad al gobierno.

De acuerdo a la encuesta de opinión global que publica el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el 85% de las personas que viven en un país con normas democráticas creen que la autoridad del gobierno se conforma a través de la voluntad de la ciudadanía.² En este sentido, la complejización de las preocupaciones de la sociedad, ha tornado a las instituciones parlamentarias en foros de competitividad para mejorar los asuntos públicos; esto es evidente desde el avance de la sociedad civil en las últimas décadas y las nuevas formas de democracia participativa alrededor del mundo.³

Por ello, el papel de los parlamentos es más vigente que nunca. Existen papeles estratégicos que únicamente se pueden manifestar a través de una asamblea representativa. Los más relevantes hoy en día, son el ajuste de leyes y la instauración de mecanismos para generar gobiernos más abiertos y eficaces.⁴ Bajo el modelo pluralista,⁵ el desafío está dotar de herramientas que garanticen una evolución acertada para que los acelerados cambios sociales impulsados por los grupos que se movilizan a partir de sus intereses, sean representados de manera eficiente y satisfactoria.

² Disponible en: <https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/trends/population-prospects.asp>

³ Reveles Vázquez, Francisco. (2017). Democracia participativa para el fortalecimiento de la representación política. La experiencia latinoamericana. *Andamios*, 14(35), 71-97. Referenciado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632017000300071

⁴ Power, Greg. Informe Parlamentario Mundial: La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria. Suiza: Unión Interparlamentaria, 2012. Disponible en: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/gpr2012-full-s.pdf>

⁵ English, Ross M. "Congress, the Media and Interest Groups." In *The United States Congress*, 143-59. Manchester; New York: Manchester University Press, 2003. Consultado en: www.jstor.org/stable/j.ctt155jb28.12



De acuerdo a la Unión Interparlamentaria (UIP), los últimos 50 años han sido críticos para la evolución de los congresos. El desarrollo global de la democracia ha construido espacios más abiertos y accesibles, con un funcionamiento más profesionalizado, con más recursos y mejores resultados; y a pesar de que las encuestas de opinión sobre los congresos demuestran ambigüedad en la percepción ciudadana, la cantidad de demandas, solicitudes y correspondencia ha aumentado significativamente. Esto demuestra, entre otras cosas, que existen tareas concretas que solo un parlamento puede llevar a cabo y las personas parecen reconocer la importancia de estas instituciones. Los parlamentos son más indispensables que nunca en el proceso de la representación política.

Según una encuesta realizada por la UIP a 663 parlamentarios de todo el mundo sobre la relación de la ciudadanía y el parlamento, el 51.9% consideró crítico promover la ampliación de facultades constitucionales o parlamentarias.⁶

En nuestro país, los ajustes del sistema político han moldeado la representatividad y la inclusión de actores a la toma de decisiones del poder legislativo. Los más significativos han sido a través de la conformación del Congreso desde 1857, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LOPPE) en 1977, la construcción de una autoridad electoral autónoma en 1990, la ampliación de los periodos legislativos en 1993 y las reformas políticas de 1996 y 2014.⁷

El marco del sistema legislativo mexicano se consolida a través del Congreso de la Unión; ente bicameral, formado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Su tarea principal es legislar a través de la creación de normas jurídicas abstractas, generales e impersonales, y realiza las modificaciones necesarias de acuerdo con el sistema normativo vigente.

⁶ IBIDEM

⁷ Consultado en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiii/cong_un_hist_lxii.pdf



El total de legisladoras y legisladores es de 628. De ellos, 500 pertenecen a la Cámara de Diputados y 128 a la de Senadores. De acuerdo a la normatividad existente, el periodo del mandato de las cámaras que integran el Congreso de la Unión, se le llama legislatura, y duran tres años. Comenzaron a contabilizarse a partir de la Constitución de 1857.

Cada año de estas legislaturas, conocidos como año de ejercicio, constan de dos Periodos Ordinarios de Sesiones correspondientemente. Estos años dan comienzo con el primer Periodo Ordinario de Sesiones que se celebra en las instalaciones de la Cámara de Diputados, recinto oficial del Congreso de la Unión, el 1 de septiembre, con la presencia de los diputados y senadores, lo cual será distinto a partir de 2024, cuando el Congreso inicie su primer periodo el 1 de agosto los años en que inicie funciones un nuevo Presidente de la República.⁸

El segundo Periodo de Sesiones Ordinarias se celebra a partir del 1 de febrero de cada año a las 11 horas y concluye el 30 de abril del mismo año. El tiempo entre estos periodos, se denominan recesos legislativos; durante estos tiempos, los legisladores realizan labores en comisiones, comités y grupos de amistad, analizando las iniciativas y propuestas que les hayan sido turnadas durante las sesiones ordinarias. En estos periodos se encuentra en funciones la Comisión Permanente.

Durante los periodos ordinarios, el Congreso sesiona dos veces por semana. En estas sesiones se estudian, deliberan y votan las iniciativas de ley; se llevan a cabo funciones administrativas, jurisdiccionales y presupuestales, y llaman a comparecer a la administración pública federal para evaluación constante. Incluso convocan a consultas nacionales a través de foros y mesas de debate. Sin embargo, estas sesiones muchas veces no son suficientes para llevar a cabo el desahogo total y puntual de los temas que convocan a los legisladores.

⁸ IBIDEM



En la actual legislatura, la Cámara de Diputados ha llevado a cabo 126 sesiones legislativas y el Senado de la República 131, entre sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes.⁹ En la primera, se han presentado 3,505 iniciativas, de las cuales sólo se han aprobado, desechado o retirado 1,223, es decir, casi el 35% de lo inscrito;¹⁰ mientras que, en el Senado, ha habido 2,110 iniciativas presentadas, con un porcentaje de 9% de resolución,¹¹ lo que equivale a 192 iniciativas procesadas.

En este contexto, y con la finalidad de maximizar el rendimiento de los instrumentos legislativos, es que la presente iniciativa busca aprovechar los tiempos de las sesiones de apertura de los Periodos Ordinarios, para desahogar las demandas y necesidades de la ciudadanía. La propuesta de modificación quedaría como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6o.</p> <p>1. El 1o. de septiembre, a las 17:00 horas y el 1o. de febrero, a las 11:00 horas, de cada año, el Congreso se reunirá en sesión conjunta en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados para inaugurar sus periodos de sesiones ordinarias.</p>	<p>Artículo 6o.</p> <p>1. El 1o. de septiembre, así como el 1o. de febrero a las 11:00 horas, de cada año, el Congreso se reunirá en sesión conjunta en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados para inaugurar sus periodos de sesiones ordinarias, una vez concluida la sesión de apertura, los legisladores en esta misma fecha, con la finalidad de eficientar los tiempos de trabajo, así como los recursos para la realización de las mismas, deberán iniciar la discusión de los temas inscritos en el orden del día en sus respectivos recintos.</p>

⁹ Con información de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Reportes/Sesion/ResultadoSesiones2.php?Camara=1>

¹⁰ Retomado de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Numeralia/Iniciativas/numiniciativas.php>

¹¹ Consultado en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Numeralia/Iniciativas/numiniciativas.php>



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Estos cambios, por más significativos, deben responder a la necesidad de los congresos y parlamentos de evolucionar y adaptarse. Sin duda, el entorno en el que operan se ha complejizado, y se mueve más rápidamente que nunca. El desafío está en mantener un ritmo de sinergia y captación en respuesta a la relación con la ciudadanía.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el artículo 6º. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos. para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

1. **El 1o. de septiembre, así como el 1o. de febrero a las 11:00 horas**, de cada año, el Congreso se reunirá en sesión conjunta en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados para inaugurar sus periodos de sesiones ordinarias, **una vez concluida la sesión de apertura, los legisladores en esta misma fecha, con la finalidad de eficientar los tiempos de trabajo, así como los recursos para la realización de las mismas, deberán iniciar la discusión de los temas inscritos en el orden del día en sus respectivos recintos.**



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1º de septiembre de 2020.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, al 11 día del mes de Agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA